

CODIGO BPIN N°:	2024541090026		
CONTRATO N°:	014 DE 2025	18-MARZO-2025	OBR-SCC-008-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"RESTAURACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MEDIANTE EL AISLAMIENTO Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER."		
CONTRATISTA:	MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.		
NIT/ C.C:	901501629-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO ANDRES MONTALVO MESA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.278.287. de Cúcuta		
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, (\$191.075.253)		
ANTICIPO (50%):	NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 95.537.626,50)		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES		
FECHA DE INICIO:	19-MARZO-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 – ABRIL – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	23625		
RP N°:	16925		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	19-MARZO-2025	50 %	\$ 95.537.626,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.1	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	N/A
N° DE PAGOS REALIZADOS:	0		
% DE AVANCE FISICO:	100%	18 – ABRIL – 2025	
MUNICIPIO:	BUCARASICA-NORTE DE SANTANDER		

A los 18 días del mes de abril del año 2025-, los suscritos GERARDO ANDRES MONTALVO MESA, identificado con cedula de ciudadanía 13.278.287. de Cúcuta, representante legal de MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT 901501629-0, como Contratista de Obra, YORGUIN F. QUINTERO URIBE como supervisor y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA,

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N°014 de 2025.

CONSIDERANDO.

- Que el día 18 de marzo de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°014 de 2025 con el contratista MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., cuyo objeto es "RESTAURACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MEDIANTE EL AISLAMIENTO Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER."
- Que el día 19 de marzo de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°014 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°014 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente:
CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de: **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, (\$191.075.253)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024541090026 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

*FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.*

4. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra y residente.
- ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.

5. Que la revisora fiscal de MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

6. Que no obstante lo anterior, MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 4, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra N°014 de 2025

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N°014 de 2025 que tiene por objeto "RESTAURACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS MEDIANTE EL AISLAMIENTO Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER.", celebrado entre FONCOLOMBIA y MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N°014 de 2025

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No 49-44-101035673 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No 49-40-101011448 expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, a los 18 días del mes de abril del año 2025.



GERARDO ANDRES MONTALVO MESA
Representante Legal
**MONTEZA GM INGENIERIA &
CONSTRUCCIONES S.A.S.**
Contratista de Obra



YORGUIN FERNY QUINTERO URIBE
Supervisor
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Yorguin F. Quintero Uribe
Supervisor FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

VoBo: Michael Martín Mojica
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA